



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**  
CAPITAL Provincial de la Amistad  
e-mail [hcd@25demayomisiones.gob.ar](mailto:hcd@25demayomisiones.gob.ar)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**ORDENANZA XV – N° 4**

(Antes Ordenanza 52/08)

**OBLIGATORIEDAD EXAMEN PSICOFISICO.**

**ARTÍCULO 1.-** Se establece la obligatoriedad de presentar examen psicofísico para el ingreso a la Municipalidad de 25 de Mayo, para todos los agentes que el municipio contrate o pase a planta permanente.

**ARTÍCULO 2.-** Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DEL MUNICIPIO DE 25 DE MAYO  
PROVINCIA DE MISIONES**

CAPITAL Provincial de la Amistad

e-mail [hcd@25demayomisiones.gob.ar](mailto:hcd@25demayomisiones.gob.ar)  
TE. 03755 493402 - 493199 CP AZA3379 – Manuel Belgrano S/N



**TABLA DE ANTECEDENTES**

**ORDENANZA XV – N° 4**

(Antes Ordenanza 52/08)

<b>Artículo del Texto Definitivo</b>	<b>Fuente</b>
Art. 1	Texto original.
Art. 2	De Forma.

**Observaciones:**

- 1- Se aplicaron las reglas generales del lenguaje y de la *Técnica Legislativa actual*.
- 2- Se realizaron correcciones ortográficas relativas al uso de mayúsculas y minúsculas, conforme a los criterios adoptados en los lineamientos de la *Técnica Legislativa Actual*, en todo el texto normativo.
- 3- En el Art. 1, se procede a reemplazar el verbo “ESTABLEZCASE” por “Se establece”, en relación con la preferencia de la escritura de los verbos en tiempo presente modo indicativo. Se recomienda utilizar esta conjugación, cuando la acción que se quiere expresar por el verbo se realiza en el momento en el que se habla. Es decir, la acción tiene lugar en el momento en el que el emisor transmite el mensaje. Además se corrige la palabra “Psico – Físico”, ya que la forma correcta es “psicofísico”, conforme a la Real Academia Española y diccionarios. La supresión de la frase "a partir del 18 de noviembre de 2.008" se ha llevado a cabo para mejorar la claridad y la relevancia de la Ordenanza, evitando confusiones y garantizando que su contenido sea adecuado y aplicable a la situación presente. Dado que la fecha en cuestión ya ha ocurrido y el documento se encuentra en un contexto actual, mencionarla carece de relevancia. La información que se proporciona debe ser actual y aplicable a la situación presente.
- 4- El Artículo 2, es Artículo de forma. Una disposición final que se incluye al final del texto legislativo y que tiene como propósito establecer las formalidades relacionadas con la promulgación, la publicación y la entrada en vigencia de la ley, es la parte final de la norma que regula los aspectos formales de su aplicación y difusión. Es una forma de dar cumplimiento al Artículo 80 de la Constitución Nacional, al Artículo 103 de la Constitución Provincial y el Artículo 123 inciso C de la Carta Orgánica de la Municipalidad de 25 de Mayo. Por consiguiente, se consignó con la siguiente frase “Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal”.